



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

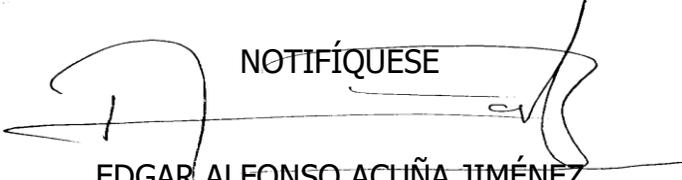
Caucasia Ant., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2020-0002900**

Decisión: En conocimiento de la secuestre.

De cara a lo manifestado y solicitado por la apoderada de la sociedad ejecutante, se dispone que por la secretaria del juzgado se remita a la secuestre Claudia Muñoz Molina a través del correo [sinitave1@hotmail.com](mailto:sinitave1@hotmail.com), copia del escrito obrante a numeral 39 del expediente digital para lo que ha bien considere de acuerdo a lo allí expuesto. Por secretaría procédase de conformidad y déjese las constancias del caso.

  
NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f7fb964c071acf38838ff1f1953d3b41903f888cc15dc41adca37ea1944498**

Documento generado en 06/09/2022 06:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>